



Lanús, 19 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.384.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo y la Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, por la Ley citada en el Visto, último párrafo, se Expresa "... el Municipio podrá instituir como carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.";

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, han solicitado la designación del agente Sergio Fabián ADARO ESTEBA, Legajo N° 27.341/5, como Subtesorero General;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Déjese sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2022, la designación del agente Sergio Fabián ADARO ESTEBA, Legajo N° 27.341/5, en carácter de Director, categoría 230, Personal Jerárquico, que fuera dispuesta oportunamente.

**Artículo 2º:** Desígnase a partir del día 01 de marzo del año 2022, al agente Sergio Fabián ADARO ESTEBA, Legajo N° 27.341/5, como Subtesorero General Interino , categoría 32, Oficina 403, Dirección Tesorería General, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01.

**Artículo 3º:** Incorpórese a partir del día 01 de marzo del año 2022, al agente Sergio Fabián ADARO ESTEBA, Legajo N° 27.341/5, el pago de la Bonificación por responsabilidad de Administración Financiera, la cual tendrá carácter mensual y permanente, con un porcentaje del SETENTA POR CIENTO (70%) del sueldo básico de la categoría 32, como consecuencia del cargo de Subtesorero General Interino en el que se encuentra designado.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por